JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 Nº 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**FONDO NACIONAL DEL GANADO-FEDEGAN-**
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLIVAR**
RADICADO	**13458-40-89-001-2015-00024-00**

Informe Secretarial: Doy cuenta al señor Juez del memorial presentado por el abogado Dr. POMPILIO DIAZ RICARDO, recibido a través del correo institucional de esta sede judicial dentro del proceso de la referencia, informándole que solicita le sea reconocida personería jurídica para representar a la parte demandante FONDO NACIONAL DEL GANADO-FEDEGAN-. Sírvase proveer.

Montecristo Bolívar, 08 de junio de 2021

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO
(Original Firmado)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021). –

Visto el informe secretarial y el memorial que antecede, da cuenta esta judicatura que el Doctor POMPILIO DIAZ RICARDO identificado con la cedula de ciudadanía Nº 6.881.860 expedida en Montería Córdoba y TP Nº 57.157 del C.S. de la J, presentó memorial recibido a través del correo institucional de la presente sede judicial, dentro del cual solicita se le reconozca personería jurídica para representar a la parte demandante FONDO NACIONAL DEL GANADO-FEDEGAN-.

Observa el despacho que en el auto de mandamiento de pago le fue reconocida personería jurídica al Dr. JHON LINCOLN CORTES CORTES identificado con la cedula de ciudadanía Nº 79.950.516 y TP Nº 153.211 del C.S. de la J, no obstante, el artículo 76 del CGP consagra: ***"El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso".***

Por lo anterior, se RECONOCERÁ personería jurídica al Dr. POMPILIO DIAZ RICARDO identificado con la cedula de ciudadanía Nº 6.881.860 de Montería y TP Nº 57.157 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, dentro de los términos y facultades del poder a este conferidos.

Con la designación del nuevo apoderado, se entiende revocado el poder conferido al Dr. JHON LINCOLN CORTES CORTES identificado con la cedula de ciudadanía Nº 79.950.516 y TP Nº 153.211 del C.S. de la J.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

UNICO. - RECONOZCASE personería jurídica al Dr. POMPILIO DIAZ RICARDO identificado con CC Nº 6.881.860 y TP Nº 57.157 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 Nº 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **9f9b321b26b87813f7ea88e653dcb37c40294417917ebbb72081b2ff218f4085**

Documento generado en 16/06/2021 04:56:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica